

**Expediente nº:**

**Acta de Constitución del Ayuntamiento**

**Procedimiento:** Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

**Asunto:**

**Día y hora de la reunión: 15/06/2019. 10.00 h**

**Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de Guadalaviar siendo las 10.00 horas del día 15/06/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Guadalaviar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

|                               |
|-------------------------------|
| RUFO SORIANO PÉREZ            |
| ANA MARÍA LAHUERTA SUÁREZ     |
| RAÚL LAHUERTA DOBÓN           |
| JORGE SORIANO SERRANO SERRANO |
| MARCOS DEL VALLE LAHUERTA     |

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| RUFO SORIANO PÉREZ  | Concejal electo de mayor edad |
| RAÚL LAHUERTA DOBÓN | Concejal electo de menor edad |

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que Secretaría-intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

| <b>Concejal electo</b>    | <b>Partido Político</b> | <b><i>[jura/promete]</i></b> |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Ana María Lahuerta Suárez | PSOE                    | JURA                         |
| Marcos Del Valle Lahuerta | PP                      | JURA                         |
| JORGE SORIANO SERRANO     | PAR                     | PROMETE                      |
| RAÚL LAHUERTA DOBÓN       | PSOE                    | JURA                         |
| RUFO SORIANO PÉREZ        | PSOE                    | PROMETE                      |

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10.15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Guadalaviar tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

A continuación, se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales.

Se realiza la votación, y los Concejales electos depositan su voto en la urna destinada al efecto.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

- RUFO SORIANO PÉREZ, 5 VOTOS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 5 y siendo 5 los votos obtenidos que constituyen la mayoría absoluta, el Presidente de la mesa de edad procede a las 10.30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a RUFO SORIANO PÉREZ , por el PSOE (INDEP.)

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *PROMETE*.

Se procede a la disolución de la Mesa de Edad.

A continuación Rufo Soriano Pérez, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales. "Bienvenidos todos. Estamos para servir al pueblo, y no a los intereses personales de cada uno de nosotros, espero y deseo una relación fructífera en beneficio del pueblo. La buena relación es lo importante".

Seguidamente, RUFO SORIANO PÉREZ Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10.50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**